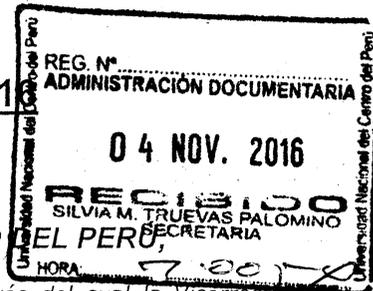


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0867-R-2016



Huancayo, 02 NOV 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

Visto el Oficio N° 0277-2016-VRI-UNCP del 25 de octubre 2016, a través del cual la Vicerrectora de Investigación, presenta actualización de designación de Equipo Técnico Legal de la UNCP.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

**Que**, el Artículo 48° de la norma invocada, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

**Que**, la Vicerrectora de Investigación, comunica que con fecha 11 de octubre 2016, se realizó una reunión en la sede institucional del FONDECYT (CONCYTEC), en la cual se acordó la posibilidad de implementar acciones para facilitar y crear condiciones necesarias para el desarrollo y promoción articulada de Ciencia, Tecnología e Innovación, (CTI), a partir de los recursos del canon minero con que cuenta la universidad; además comunica que el CONCYTEC manifestó la intención de trabajar conjuntamente con la universidad, con la finalidad de implementar instrumentos de política para fortalecer las capacidades de investigación científica y/o tecnológica de la universidad, por lo cual propone la conformación del Equipo Técnico Legal, que se encargará de gestionar las acciones correspondientes con el CONCYTEC, integrado por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Coordinadora responsable, Mg. Filoter Tello Yance, Mg. Ketty Edy Quispe Torre y Abog. José Luis Velásquez Lazo; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas al rectorado y en virtud a lo dispuesto en los Artículos 60° y 62° de la Ley Universitaria N° 30220;

#### RESUELVE:

1° **CONFORMAR** el **Equipo Técnico Legal** y Coordinador responsable de gestionar las acciones correspondientes con el CONCYTEC, como se detalla a continuación:

- Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Coordinadora responsable
- Mg. Filoter Tello Yance
- Mg. Ketty Edy Quispe Torre
- Abog. José Luis Velásquez Lazo

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cumplase



Mg. **JOSÉ ROSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL



Mg. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR